

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3660-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 24 de julio de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 76 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, establece: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia"; asimismo, el Artículo 78 del citado Reglamento, dispone: "La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario"; respecto a este último, la entidad tiene la facultad de rotar a un Servidor Público cuando existen razones objetivas sustentadas en la necesidad institucional. Ello se concluye cuando precisa que, la misma se efectúa por decisión unilateral de la Entidad cuando se ejecuta dentro del lugar habitual del trabajo, lo que quiere decir que la Rotación es una potestad exclusiva de la administración pública;

Que, en tal sentido, el desplazamiento del personal, bajo el régimen de la actividad pública, se realiza por la modalidad de rotación y por necesidad de servicio institucional, de acuerdo a las condiciones reales que se cuenta actualmente en materia de recursos humanos, teniendo en consideración su formación laboral, administrativa del caso; el mismo que tiene por objetivo buscar y obtener niveles de eficiencia en cuanto a productividad se refiere y prestación de servicios efectivos y eficientes a la colectividad y funcionalidad institucional permanente, cuyas condiciones generales y específicas a cumplir por el personal administrativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, se encuentran establecidas en los documentos de gestión en vigencia, tales como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P);

Que, por otro lado, el Artículo 82 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, establece: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

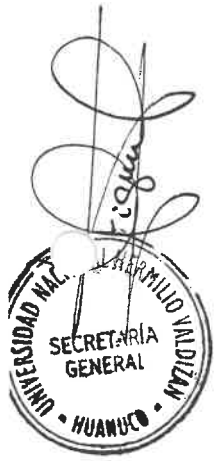
Que el señor Rector de la UNHEVAL, mediante el Oficio N° 0409-2019-UNHEVAL-R, del 22.JUL.2019, propone al Consejo Universitario la rotación y encargatura de los servidores administrativos, cuyos nombres y cargos figuran en la parte resolutive; propuesta realizada luego de haber hecho las coordinaciones con los señores Vicerrectores Académico y de Investigación;

Que, con el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 3213-2018-UNHEVAL, del 04.SET.2018, se determinó provisionalmente, entre otros, que la Sub Unidad de Desarrollo de Personal estarán a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-2, hasta que se determine en los documentos de gestión pertinentes que vienen siendo elaborados;

Que en la sesión ordinaria N° 33 de Consejo Universitario, del 22.JUL.2019, estando de acuerdo con la propuesta el Vicerrector Académico y el Vicerrector de Investigación, ante los documentos leídos y teniendo en cuenta que algunos de los documentos de gestión aún siguen siendo elaborados; del mismo modo, atendiendo a la necesidad de servicio institucional y con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas establecidas en la normativa interna de nuestra Universidad, y en aplicación de lo que dispone los artículos 76, 78 y 82 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el pleno acordó:

1. Modificar el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 3213-2018-UNHEVAL, en lo que respecta al numeral 1.3, determinándose provisionalmente que la Sub Unidad de Desarrollo de Personal estará a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-3, hasta que se determine en los documentos de gestión pertinentes que vienen siendo elaborados.
Determinar provisionalmente que la Editorial Universitaria, de la Unidad de Centros de Prestación de Servicios, estará a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-2, hasta que se determine en los documentos de gestión pertinentes que vienen siendo elaborados.
3. Rotar, a partir del día siguiente de emitida la resolución, a los siguientes servidores administrativos en las unidades y subunidades, según corresponda, como sigue:
 - 3.1 Lic. Humberto Riquelme Luna, de nivel remunerativo F-3, como Jefe de la Sub Unidad de Desarrollo de Personal, de la Unidad de Recursos Humanos, de la Dirección General de Administración.
 - 3.2 CPC Nancy Esther Nacarino Vega, de nivel remunerativo F-2, como Jefe de la Unidad de Transparencia, de la Oficina de Secretaría General.
 - 3.3 Lic. Marlitt Liduvina Dávila Espinoza, de nivel remunerativo F-2, como Jefe de la Editorial Universitaria, de la Unidad de Centros de Prestación de Servicios, de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios.

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

III...Resolución Consejo Universitario N° 3660-2019-UNHEVAL

- 02 -

- 3.4 Dr. Linver Luciano Villar, de nivel remunerativo F-3, como Jefe del Centro de Estudios Informáticos, de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos.
- 3.5 CPC Eddy Rosalba Rosales Flores, de nivel remunerativo F-3, como Jefe de la Unidad de Procesos de Admisión, de la Dirección de Admisión.
4. Encargar, a partir del día siguiente de emitida la resolución, al CPC Víctor Enrique Melgarejo Blas, con el nivel remunerativo F-2, la funciones de Jefe de la Unidad de Centros de Prestación de Servicios, de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios.
5. Encargar, a partir del día siguiente de emitida la resolución, las funciones de Jefe de la Sub Unidad de Estudios e Inversiones, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de la Dirección General de Administración, a la Arq. Gloria Mirtha Palacín Tamara, personal contratado por la modalidad de CAS.
6. Encargar, a partir del día siguiente de emitida la resolución, al Ing. Angel Jorge Cervantes Salinas, personal contratado en cargo de confianza CAS, las funciones de **Administrador** del Centro de Producción, Investigación y Experimentación de Canchán, y del Centro de Producción e Investigación, Pecuaria de Kotosh, de la Unidad de Centros de Producción de Bienes, de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios.
7. Encargar, a partir del día siguiente de emitida la resolución, las funciones de **Jefe** de la Unidad de Abastecimiento, de la Dirección General de Administración, a la Econ. Teresa Eloisa Pajuelo Vasquez, personal contratado en cargo de confianza CAS como especialista en contrataciones.
8. Encargar a partir del día siguiente de emitida la resolución, al Ing. Reynaldo Suarez Landauro, personal contratado por la modalidad de CAS, las funciones de **Jefe** de la Sub Unidad de Operaciones, de la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones, de la Dirección General de Administración; disponiendo, por necesidad institucional, realizar, entre otras funciones, la ejecución del mantenimiento integral periódico y rutinario de la infraestructura física de la UNHEVAL (relacionados al mantenimiento general); asimismo, de servicios de gasfitería, electricidad y control del uso de agua potable y energía eléctrica y otros gastos; y la coordinación con las diferentes dependencias de la Universidad para el requerimiento de Cuadro de Necesidades por períodos determinados correspondiente a limpieza, mantenimiento y vigilancia; y lo establecido en el Reglamento General de la UNHEVAL.
9. Disponer que la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos elabore el documento correspondiente rotando al Abog. Alex Joffre Tejada Cabrera, como Abogado, a la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales, por necesidad institucional, para que realice, entre otras funciones, las acciones como: saneamiento físico legal de las propiedades y de bienes de la Institución; asimismo, asumir la defensa de la Universidad en las acciones de posicionamiento e invasiones de las propiedades, actuar en defensa de los intereses de la UNHEVAL en todo lo relacionado con los bienes patrimoniales, ante el Ministerio Público, la Policía Nacional, entidades públicas y privadas, en coordinación con las áreas correspondientes y demás funciones que le asigne la Jefe de la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones.
10. Dar por concluida las designaciones o encargaturas, según corresponda, de los profesionales que venían asumiendo el cargo en las áreas que se hacen mención en los numerales anteriores.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0846-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 3213-2018-UNHEVAL, en lo que respecta al numeral 1.3, determinándose provisionalmente que la Sub Unidad de Desarrollo de Personal estará a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-3, hasta que se determine en los documentos de gestión pertinentes que vienen siendo elaborados; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DETERMINAR PROVISIONALMENTE** que la Editorial Universitaria, de la Unidad de Centros de Prestación de Servicios, estará a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-2, hasta que se determine en los documentos de gestión pertinentes que vienen siendo elaborados; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **ROTAR**, a partir del 25.JUL.2019, a los siguientes servidores administrativos en las unidades y subunidades, según corresponda, como sigue; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - 3.1 Lic. Humberto Riquelme Luna, de nivel remunerativo F-3, como Jefe de la Sub Unidad de Desarrollo de Personal, de la Unidad de Recursos Humanos, de la Dirección General de Administración.
 - 3.2 CPC Nancy Esther Nacarino Vega, de nivel remunerativo F-2, como Jefe de la Unidad de Transparencia, de la Oficina de Secretaría General.
 - 3.3 Lic. Marlitt Liduvina Dávila Espinoza, de nivel remunerativo F-2, como Jefe de la Editorial Universitaria, de la Unidad de Centros de Prestación de Servicios, de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios.

...III



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

///...Resolución Consejo Universitario N° 3660-2019-UNHEVAL

- 03 -

- 3.4 Dr. Linver Luciano Villar, de nivel remunerativo F-3, como Jefe del Centro de Estudios Informáticos, de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos.
- 3.5 CPC Eddy Rosalba Rosales Flores, de nivel remunerativo F-3, como Jefe de la Unidad de Procesos de Admisión, de la Dirección de Admisión.
- 4° **ENCARGAR**, a partir del 25.JUL.2019, al CPC Víctor Enrique Melgarejo Blas, con el nivel remunerativo F-2, la funciones de Jefe de la Unidad de Centros de Prestación de Servicios, de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5° **ENCARGAR**, a partir del 25.JUL.2019, las funciones de Jefe de la Sub Unidad de Estudios e Inversiones, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de la Dirección General de Administración, a la Arq. Gloria Mirtha Palacin Tamara, personal contratado por la modalidad de CAS; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 6° **ENCARGAR**, a partir del 25.JUL.2019, al Ing. Angel Jorge Cervantes Salinas, personal contratado en cargo de confianza CAS, las funciones de **Administrador** del Centro de Producción, Investigación y Experimentación de Canchán, y del Centro de Producción e Investigación, Pecuaria de Kotosh, de la Unidad de Centros de Producción de Bienes, de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 7° **ENCARGAR**, a partir del 25.JUL.2019, las funciones de **Jefe** de la Unidad de Abastecimiento, de la Dirección General de Administración, a la Econ. Teresa Eloisa Pajuelo Vasquez, personal contratado en cargo de confianza CAS como especialista en contrataciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 8° **ENCARGAR**, a partir del 25.JUL.2019, al Ing. Reynaldo Suarez Landauro, personal contratado por la modalidad de CAS, las funciones de **Jefe** de la Sub Unidad de Operaciones, de la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones, de la Dirección General de Administración; disponiendo, por necesidad institucional, realizar, entre otras funciones, la ejecución del mantenimiento integral periódico y rutinario de la infraestructura física de la UNHEVAL (relacionados al mantenimiento general); asimismo, de servicios de gasfitería, electricidad y control del uso de agua potable y energía eléctrica y otros gastos; y la coordinación con las diferentes dependencias de la Universidad para el requerimiento de Cuadro de Necesidades por períodos determinados correspondiente a limpieza, mantenimiento y vigilancia; y lo establecido en el Reglamento General de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 9° **DISPONER** que la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos elabore el documento correspondiente rotando al Abog. Alex Joffre Tejada Cabrera, como Abogado, a la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales, por necesidad institucional, para que realice, entre otras funciones, las acciones como: saneamiento físico legal de las propiedades y de bienes de la Institución; asimismo, asumir la defensa de la Universidad en las acciones de posicionamiento e invasiones de las propiedades, actuar en defensa de los intereses de la UNHEVAL en todo lo relacionado con los bienes patrimoniales, ante el Ministerio Público, la Policía Nacional, entidades públicas y privadas, en coordinación con las áreas correspondientes y demás funciones que le asigne la Jefe de la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 10° **DAR POR CONCLUIDA** las designaciones o encargaturas, según corresponda, de los profesionales que venían asumiendo el cargo en las áreas que se hacen mención en los numerales anteriores; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 11° **DISPONER** que el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Investigación, el Director General de Administración, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y los demás jefes de los órganos internos competentes adopten las acciones de su competencia.
- 12° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



NALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



ABOG. YERSELY M. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRAcad VRInv.
 OCI UTransparencia AL
 Facultades (14)
 DAySA OPyP UP DIGA
 UC UT-URH-UAbest.
 UAPO.-Subunidades
 DCPyS-DAadmision
 SUEyC.
 Interesados
 Archivo

No transcribe a JU para su
 ordenamiento y demás fines
 Yersely M. Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL